



## **HOSPITAL DE APOYO BAGUA**

### **PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN N° 002-2022- HOSPITAL DE APOYO BAGUA SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE  
REASIGNACIÓN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL  
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE  
SERVICIOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27  
DE LA LEY N°31538**

BAGUA, 2022

# PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN N° 001-2022-HOSPITAL DE APOYO BAGUA

## I. GENERALIDADES

### 1. Objeto de la Convocatoria de Reasignación.

Establecer disposiciones para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios — CAS, segunda convocatoria, para cubrir los registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, que permitan continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos, en las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, de acuerdo a las Bases y los Perfiles de Puesto solicitados por las áreas usuarias.

### 2. Finalidad

La finalidad del presente lineamiento es establecer requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios — CAS, segunda convocatoria, conforme a los numerales 27.7 y 27.8 del artículo 27 de la Ley N° 31538; así como, promover que las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales lleven un proceso de reasignación en mérito a los principios establecidos.

### 3. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento, así como sus respectivos anexos, son de cumplimiento obligatorio para las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que cuenten con registros vacantes resultantes del procedimiento de reasignación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios — CAS.

### 4. Dependencia, órgano/unidad orgánica requirente

El presente Proceso de Reasignación es convocado por el Hospital de Apoyo Bagua, para la atención de las necesidades de recursos humanos en las dependencias a su cargo.

### 5. Dependencia encargada de realizar el proceso de reasignación

El proceso de reasignación será realizado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos mediante las comisiones designadas con RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" N° 279-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E de fecha 20 de OCTUBRE del 2022.

### 6. Base Legal

Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas  
Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.

- 4.1 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 4.2 Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538.
- 4.3 Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, la cual aprueba la versión actualizada del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538.

## II. PERFIL DEL PUESTO

Los perfiles de puestos se detallan en el anexo 3

## III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

PROFESION	PLAZA	SUELDO
ENFERMERA/O	26	S/ 2,900.00
QUIMICO	2	S/ 2,900.00
MEDICO	6	S/ 5,200.00
MEDICO ESPECIALISTA	2	S/ 7,300.00
OBSTETRA	3	S/ 2,900.00
PSICOLOGIA	1	S/ 2,900.00
TECNICO EN ENFERMERIA	21	S/ 1,800.00
TECNICO EN REHABILITACION	1	S/ 1,800.00
TECNICO EN FARMACIA	4	S/ 1,800.00
TECNICO EN LABORATORIO	2	S/ 1,800.00
TECNICO EN SERVICIOS GENERALES	1	S/ 1,800.00
TECNOLOGO MEDICO	4	S/ 2,900.00
TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	1	S/ 2,900.00
TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	4	S/ 1,650.00

## IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en el Hospital de Apoyo Bagua
Duración del Contrato	A partir de la suscripción del contrato, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538.
Remuneración mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil del puesto, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad
Modalidad de trabajo	Trabajo de manera presencial, salvo excepciones autorizadas por ley.

## V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA			
N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas	Del 20 al 23 de octubre del 2022	Comité de evaluación
2	Presentación del Anexo N° 04 - Formulario de Currículo Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada, a través de mesa de partes (virtual o presencial de ser el caso) de la entidad detallando lo siguiente: - En sobre cerrado - Nombres y Apellidos - N° de DNI - N° de convocatoria que participa - Cargo y área a la que participa Dirección: Av. Heroes del Cenepa N° 980 Horario: 8.00 – 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, los anexos deberán ser remitidos de forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliados y firmados.	24 al 25 de octubre del 2022	Participante
EVALUACION			
3	Evaluación del Anexo N° 04 - Formulario de Currículo Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada	Del 26 al 27 de octubre del 2022	Comité de evaluación
4	Publicación de resultado final a través del Portal Institucional en la Página web de la entidad.	27 de octubre del 2022	Comité de evaluación
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
5	Suscripción del contrato	Del 28 de octubre del 2022	Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

## VI. REGISTRO DE CONVOCATORIA REASIGNACIÓN CAS

- Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido.
- Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la unidad ejecutora procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.
- Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

- Los(as) participantes podrán presentarse solo a una convocatoria en curso, de acuerdo con las condiciones previstas en el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del Personal Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

## VII. FACTORES DE EVALUACION

Los factores de evaluación dentro del procedimiento de reasignación se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 6.3.1 de Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del Personal Salud, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria, como se detalla a continuación:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación en donde se verifica el cumplimiento del Perfil del Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deberá contar con la legalización o apostillado de las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como estar registrados ante la SUNEDU o SERVIR, según corresponda.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.

## VIII. CRITERIOS DE EVALUACION

### A. DE LA EVALUACION CURRICULAR

a.1) Formación académica: Se acredita con certificado/constancias de estudios, secundaria completa, técnico básico, título técnico profesional, y/o profesional y/o grado académico alcanzado y título de especialista de ser el caso.

Cuando el perfil de puesto lo exija, se acreditará colegiatura y habilidad respectiva.

El puntaje de la formación académica se considera de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 1 – Puntaje de evaluación curricular**

Evaluación Curricular		Puntaje
Formación Académica	Cumple	60
	No Cumple	0

a.2) Experiencia laboral: Se acredita con constancia/certificado de trabajo, contrato y/o adendas que señalen la prestación de servicios bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la Covid-19, a nivel nacional en las unidades ejecutora señaladas en el numeral III del presente lineamiento.

Para los profesionales de la salud, es requisito indispensable acreditar haber realizado el SERUMS o su convalidación a través de la resolución respectiva; y, asimismo, tratándose profesionales de la salud especialistas, también es indispensable acreditar el título de segunda especialidad y contar con el Registro Nacional de Especialistas – RNE.

Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente serán declarados NO APTOS, consignándolos en el Anexo 7 – Formato Publicación de Resultados Preliminares, no siendo sujetos a la asignación de puntaje, el mismo que se publica en el portal web de la unidad ejecutora.

a.3) El puntaje asignado a los participantes APTOS que cumplan con lo señalado en el literal a.2) precedente, se contabiliza de acuerdo a los factores de evaluación de experiencia laboral considerando obligatoriamente el número de meses y días contratados durante la emergencia sanitaria de acuerdo a la siguiente tabla:

Periodo de experiencia laboral	Porcentaje de Distribución	Puntaje Máximo
Entre los meses de marzo 2020 a diciembre 2020	50%	20
Entre los meses de enero 2021 a julio 2021	35%	14
Entre los meses de agosto 2021 a enero 2022	10%	4
Entre los meses de febrero 2022 a julio 2022	5%	2
Total	100%	40

**Tabla 2: Puntaje de experiencia laboral**

Para el presente cálculo, se efectúa obligatoriamente de acuerdo al Anexo 9 – Tabla de Factores para el Cálculo de Experiencia Laboral, que forma parte del presente lineamiento.

## **B. RESULTADOS FINALES DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN**

Los resultados serán publicados en el Portal Web Institucional de la unidad ejecutora.

## **IX. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la unidad ejecutora:

- Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones.
- Cuando el/la participante no firme el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

## **X. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS**

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán atendidos por las instancias competentes.

Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC. El recurso de apelación será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil.

NOTA:

Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos.

Los/las participantes podrán acceder y descargar el Anexo N° 04 y Anexo N° 05 de la página institucional de la entidad.

